

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00149 00

Conforme a las actuaciones que anteceden se DISPONE:

1.- Obre en autos y para conocimiento de la parte interesada la inscripción de la medida cautelar decretada en autos, que informa la Secretaría de Movilidad².

2.- Téngase en cuenta que el envío de la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P. fue exitoso al señor LUIS FERNANDO BERTEL BARBOZA, así como el envío del aviso del canon 292 ibidem el 23 de noviembre de 2022, que se entiende surtido el 24 de ese mismo mes³.

3.- Dado que el expediente estaba al despacho, deberá contarse el término para que ese demandado ejerza su defensa. Secretaría efectúe el conteo pertinente.

4.- A fin de tener por notificado al demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A. por conducta concluyente y de tener en cuenta su contestación, se REQUIERE a esta entidad para que manifieste expresamente si conoce el auto admisorio, para proceder como lo norma el canon 301 del C.G.P.

Sin perjuicio de lo anterior, proceda la parte actora a aportar la prueba de notificación a esta demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 13 de diciembre de 2022

² Folios 0018 y 0019 del C1.

³ Folio 0024.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a10e075ffed96c87492da241c2b539f51684e575901565d4ecb966ad2c20b3**

Documento generado en 12/12/2022 06:29:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>